

|                                                                                  |                                                                                                 |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>        |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde:<br/>02/01/2023</b> |

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Es necesario celebrar un contrato para apoyar jurídicamente la estructuración de los procesos de selección requeridos en el marco de la gestión de la Dirección de Gestión de Información Geográfica, así como, realizar el seguimiento a sus diferentes etapas de conformidad con lo previsto en el estatuto general de contratación.

Estas actividades son requeridas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, se tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las anteriores funciones y de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 846 de 2021 ; el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el laboratorio de suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno, un constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

|                                                                                  |                                                                                                 |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

En ese mismo sentido, la Dirección, junto con sus subdirecciones, es la responsable de dirigir y realizar la producción y actualización de la cartografía básica oficial digital a diferentes escalas, el sistema y marco de referencia geodésico, estudios geográficos, procesos de deslindes, y la actualización de la información agrológica del país, por lo que se requiere de un pertinente seguimiento y reporte desde la perspectiva técnica, para efectos de dar cumplimiento a los compromisos y metas institucionales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)”.

Es así, como en virtud de lo anterior, en la Dirección de Gestión de Información Geográfica, se requiere contar con un profesional especializado contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, para que apoye la estructuración de estudios previos, fichas técnicas, análisis de sector, anexos y demás documentos previos requeridos para adelantar los procesos de selección bajo las distintas modalidades, previstos en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, correspondiente a la Dirección y sus dependencias adscritas.

Durante el desarrollo de los procesos contractuales, se presentan observaciones por parte de los interesados y/o proponentes, por lo que estas deben ser contestadas en los términos de los procesos, resultando entonces importante contar con un apoyo para la respuesta a estas observaciones y a los requerimientos, recursos, y peticiones que se presenten durante el desarrollo de los procesos. En este mismo sentido, resulta necesario realizar acompañamiento jurídico durante la etapa de evaluación de las propuestas, desde el aspecto técnico, con el fin de brindar soporte al comité evaluador frente a las situaciones que se presenten durante el desarrollo de tal actividad y en general, se requiere la entrega de recomendaciones y alternativas de solución, que permitan, en el marco de la legalidad, avanzar con los procedimientos de contratación de acuerdo con los aspectos a tener en cuenta para cada modalidad de selección del contratista.

De otro lado una vez suscritos los contratos derivados de los procesos de selección, pueden presentarse situaciones imprevistas que afecten la ejecución contractual y requieran que los mismos deben ser modificados, razón por la cual se requiere igualmente contar con un apoyo para que realice el análisis de la necesidad de modificación de los contratos, así como la proyección de los documentos requeridos para que estas modificaciones lleguen a feliz término, conforme a las necesidades de la entidad, y de tal forma que garanticen la ejecución de los contratos.

Dicho lo anterior y atendiendo que en la planta de personal establecida para el IGAC, y específicamente para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, el personal de planta para encargarse de dichas labores, es insuficiente en razón al volumen de procesos de contratación, resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la estructuración e impulso de los procesos de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente.

Se requiere: Dos (2) contratistas.

## 1.1 META O PROYECTO

|                                                                                  |                                                                                                 |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

- ✓ Proyecto de inversión: Levantamiento, generación y actualización de la red geodésica y la cartografía básica a nivel Nacional
- ✓ Producto: Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado
- ✓ Actividad: Generar y disponer nuevos productos asociados a la información cartográfica geográfica y geodésica
- ✓ Meta: Área con Información cartográfica a diferentes resoluciones
- ✓ BPIN: 2021011000079

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1. OBJETO A CONTRATAR**

Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente la estructuración de los procesos de selección requeridos en el marco de la gestión de la Dirección de Gestión de Información Geográfica, así como, realizar el seguimiento a sus diferentes etapas de conformidad con lo previsto en el estatuto general de contratación.

### **2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **2.2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 2 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en [https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo\\_de\\_integridad\\_igac.pdf](https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf)
- 3 Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
- 7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
- 8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
- 9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta

que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

- 10 Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 11 Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).
- 12 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 13 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 14 Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo exigidos para los pagos; informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
- 16 Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,
- 17 Presentar el examen médico de preocupacional al inicio del contrato o a más tardar dentro de los primeros seis (6) meses de su ejecución.
- 18 Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses y allegar el reporte del mismo.
- 19 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
- 20 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
- 21 En caso de requerirse la liquidación del contrato por circunstancias de la ejecución, suscribir el acta correspondiente. En todo caso, de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, frente al contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación.
- 22 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
- 23 Publicar en el expediente contractual electrónico del SECOP II los informes mensuales de ejecución contractual junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados, en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II.
- 24 Integrar los comités de evaluación de los procesos de selección en los cuales el (la) ordenador (a) lo designe como miembro, siempre que se relacione con su objeto u obligaciones contractuales.
- 25 Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 26 Realizar el curso de inducción de contratistas que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC y presentar la evaluación correspondiente con resultado satisfactorio (aprobado) dentro del primer mes de ejecución del contrato.

|                                                                                  |                                                                                                 |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

- 27 Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público y en el curso virtual que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
- 28 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 29 Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- 30 Cumplir con las responsabilidades definidas por la Entidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, tales como:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
  - c. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato.
  - d. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
  - e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones que establezca la entidad para el efecto. (cuando aplique). Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato.
  - f. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.
  - g. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las actividades.

#### **2.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar la estructuración de estudios previos, fichas técnicas, análisis de sector, anexos y demás documentos previos requeridos para adelantar los procesos de selección bajo las distintas modalidades, previstos en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, correspondiente a la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
2. Revisar las respuestas a observaciones, requerimientos, PQRS y recursos que se presenten durante el desarrollo de los procesos de selección y la ejecución contractual, a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
3. Brindar apoyo jurídico a los comités evaluadores de los procesos de selección que adelante la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
4. Proyectar y revisar las solicitudes de modificación a contratos y/o convenios cuya supervisión se encuentre a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
5. Brindar alternativas de solución y recomendaciones, durante el desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas, en sus diferentes etapas y modalidades.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de contratos y convenios, cuya supervisión se encuentre a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
7. Ejercer como enlace con las demás dependencias del Instituto en los asuntos en los que intervenga la Dirección de Gestión de Información Geográfica desde el punto de vista jurídico.
8. Acompañar los lineamientos para la recepción, tramite, proyección y revisión de los convenios y/o contratos interadministrativos de ingreso, nacionales e internacionales, que lidere la Dirección y sus respectivas subdirecciones, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
9. Reportar las alertas sobre procesos críticos, con el fin de garantizar que se tomen medidas necesarias para garantizar la ejecución de las labores con eficiencia, calidad y oportunidad.
10. Cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia.

#### **2.2.1.3. PRODUCTOS**

1. Reporte periódico de acuerdo con lo requerido por el Supervisor del Contrato, de los procesos de contratación que le sean asignados, con su respectivo estado de avance.

|                                                                                  |                                                                                                 |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>              |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                          |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde:</b><br><b>02/01/2023</b> |

- Expedientes digitales o físicos con soportes contractuales de los procesos de contratación adelantados, a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
- Informe consolidado de avance en los procesos de contratación para la Adquisición de Bienes y Servicios cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica y sus dependencias adscritas.
- Informe mensual y final, indicando el avance de actividades y productos del contrato dentro del término de ejecución y de acuerdo con las fechas establecidas por el IGAC.
- Reporte de las alertas de procesos críticos al supervisor, con el fin de evitar que cualquier inconveniente pueda afectar la ejecución oportuna de actividades, en los formatos establecidos.

### 2.2.2. OBLIGACIONES DEL IGAC

- Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
- Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
- Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 de 2018.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios que le aplique de acuerdo al objeto contractual:

| CÓDIGO   | SEGMENTO                                                    | FAMILIA                | CLASE       |
|----------|-------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
| 81151600 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios de pedología | Cartografía |

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**

#### 4.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que “(...) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la “(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)” (subrayado fuera de texto).

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento de análisis del sector.

### 5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. El valor estimado del contrato, asciende hasta la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$112.384.000) M/CTE.**, INCLUIDO IVA (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con honorarios mensuales de **SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$7.024.000) MTCE**, de conformidad con los toques establecidos en la Resolución de Honorarios para la presente vigencia.

El valor de cada contrato será hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$56.192.000) M/CTE.**

#### 5.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF adjunto al presente proceso expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de acuerdo a la necesidad prevista.

## 6. PERFIL

Para la ejecución de las actividades a contratar se requiere cumplir con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EXPERIENCIA                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Título de profesional universitario en áreas núcleo básico de conocimiento de Derecho o afines al objeto del contrato, con Especialización en derecho administrativo, derecho público, contratación estatal, derecho constitucional, contratos y negocios jurídicos del estado, o afines al objeto y obligaciones del contrato. | Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. |

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Código: FO-GCO-PC01-15

Versión: 1

Vigente desde:  
02/01/2023

Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias

1. Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.

b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.

c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver documento de Matriz de Riesgo de los estudios previos.

### 8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, a través del cual se clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente forma:

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Clase de Riesgo |   |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|
| Principal                                          | 1841201 Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.                                                                                                                                    | I               | X |
| Centros de Trabajo                                 | 2521001 Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes almacenes para mercancías varias, almacenes generales de depósito.                                                                                                     | II              |   |
| Centros de Trabajo                                 | 2721001 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología.                                                                                                                                                                                               | II              |   |
| Centros de Trabajo                                 | 3711001 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. | III             |   |

|                                                                                  |                                                                                                 |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Clase de Riesgo |  |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| Centros de Trabajo                                 | 4492201 Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados.                                                                                                               | IV              |  |
| Centros de Trabajo                                 | 4511101 Transporte aéreo nacional de pasajero, incluye el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, vuelos charter y no regulares, vuelos panorámicos y turísticos, transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos, alquiler de equipo de transporte aéreo con operador. | IV              |  |

## 9. GARANTÍAS

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo:

| AMPARO       | PORCENTAJE | VIGENCIA                                           |
|--------------|------------|----------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 10%        | Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |

Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista. El amparo de cumplimiento garantiza que la Entidad esté cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar.

## 10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa<sup>2</sup>.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Subdirección Cartográfica y Geodésica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.

## 13. FORMA DE PAGO.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta del acta de inicio, cada una por valor de **SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$7.024.000) MTCE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días

<sup>2</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)

|                                                                                  |                                                                                                 |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>              |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                          |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde:</b><br><b>02/01/2023</b> |

ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

#### 14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero **ANDERSON PUENTES CARVAJAL**, director de Gestión de Información Geográfica.

|                                                                                  |                                                                                                 |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-15</b>    |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Versión: 1</b>                |
|                                                                                  |                                                                                                 | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en Bogotá, a los nueve (9) días de enero de 2024.



**ANDERSON PUENTES CARVAJAL**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

| Proyección       |                                                                                     | Revisión         |                                                                                       |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:           |  | Firma:           |  |
| Nombre Completo: | Julie Alexandra Parra S.                                                            | Nombre Completo: | Anderson Puentes Carvajal                                                             |
| Cargo:           | Secretaría DGIG                                                                     | Cargo:           | Director de Gestión de Información Geográfica                                         |
| Dependencia:     | Dirección de Gestión de Información Geográfica                                      | Dependencia:     | Dirección de Gestión de Información Geográfica                                        |